



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso |
| Demandante: | ANA MERCEDES PENAGOS LEIVA |
| Demandado: | JAVIER ALFREDO GRISALES BELTRÁN |
| Radicado: | 110013110011 2011 00953 00 |
| Decisión: | Ordena levantar medidas cautelares |

Se ingresa el asunto con la solicitud presentada en nombre propio por la demandante, de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, en especial el embargo sobre el vehículo con placas CIK-028, ante la terminación del proceso por conciliación de las partes y encontrarse ya liquidada la sociedad conyugal ante Notaría.

Es así que, apreciado dentro del proceso su terminación mediante conciliación llevada a cabo el 01 de octubre de 2012, sumado que a la presente fecha no se observa dentro del paginarío orden tendiente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto encontrándose además el trámite liquidatorio realizado ante la Notaría 64 del Círculo de Bogotá de fecha 15 de julio de 2016, persistiendo el decreto cautelar conforme las documentales aportadas con la presente solicitud, al encontrarse configurado el presupuesto de hecho que consagra el inciso segundo del núm. 3° del artículo 598 del C.G. del P., es decir, transcurridos 2 meses a la ejecutoria de la sentencia que disuelve la sociedad patrimonial y sin haberse promovido su liquidación, se levantarán aún de oficio las medidas cautelares.

En consecuencia, este Despacho **ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares** que hayan sido decretadas y materializadas en el asunto de la referencia, en especial la que recaer sobre el vehículo de placas CIK - 028. **Líbrense por Secretaría los respectivos oficios con destino a las oficinas de registro a que haya lugar.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 09 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 51
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA